



1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del Proyecto: TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN

AÑO: 2020

Nombre de los responsables:

ALEXANDRA COPETE
GUSTAVO VARGAS

Población beneficiada:

Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Tiempo de ejecución: año lectivo 2020

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de actividades recreativas y deportivas no deben ser un aspecto aislado del proceso educativo de la escuela, sino que deben ocupar un lugar excepcional dentro del mismo proceso y ser concebidas como actividades predominantemente educativas, ya que éstas influyen directamente en la formación y desarrollo de la

personalidad del individuo como agente útil para la sociedad que tanto lo requiere en estos momentos.

La recreación hace referencia a las formas jugadas de diversión en las que la percepción, el autocontrol, la expresión y la creatividad para solucionar problemas, desempeñan un papel muy importante dentro de su ejecución. El juego es un elemento importante en la educación, “y aunque es una actividad que puede ser espontánea, los padres de familia son los primeros llamados a estimularlo en sus hijos con el fin de ayudarlos a establecer relaciones intensas y amplias con el mundo, entre los demás y su propia imaginación”.*1. Además el juego a través del crecimiento del ser, incide enormemente en procesos de desarrollo afectivos, psicológicos, sociales, intelectuales y motrices; fortalece cualidades como el orden, la responsabilidad y el respeto y desarrolla la atención y la inteligencia.

El deporte-juego es un elemento compensador de las tensiones de la vida moderna y como tal, la escuela debe estar dispuesta para satisfacer las necesidades deportivas y recreativas a la par con las de tipo educativo.

El deporte, como las actividades recreativas, “contribuyen a un armonioso desarrollo físico, prepara psicológicamente para el esfuerzo, ayuda a un equilibrio físico y psíquico, participa en la formación de la voluntad y el carácter y favorece la adaptabilidad social. La educación moderna debe además preparar al niño para el empleo de sus ocios de joven y de adulto. Para que el hombre practique el deporte durante su vida, es preciso que en la infancia adquiera el hábito y la costumbre de hacerlo”.*2

Convencidos de la gran importancia que representa para esta comunidad educativa la programación y ejecución de actividades deportivas y recreativas que brinden una posibilidad de distracción al margen de las necesidades de la vida cotidiana y motivado por la excelente participación de los estudiantes en actividades de este tipo, de acuerdo a varias experiencias tenidas en la institución, hemos creado este proyecto como contribución a la educación integral que busca la institución.

Los juegos deportivos interclases también abren la oportunidad para seleccionar los equipos representativos de la Institución para la participación en diferentes torneos de la ciudad o en intercambios deportivos con otras Instituciones educativas.

*1. Artículo: jugar: un acto de creatividad. Gloria Luz Gómez Ochoa.

*2. Manifiestos sobre Educación Física y Deportes por Organismos Internacionales.

Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006.

Para el logro de los objetivos propuestos, se requiere de la incorporación de una asignatura en la estructura curricular del plan de estudios. Operativamente, dicha

asignatura puede integrarse con el área de Educación Física, Recreación y Deportes. Así como plantear acciones puntuales para desarrollarse en el tiempo libre y de ocio de los estudiantes en el espacio extraescolar o extracurricular.

En congruencia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 dicta que en la educación regular se debe "integrar las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles" para contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario" (artículo tercero).

Cada institución educativa diseñará su programa específicos según las necesidades y posibilidades del contexto escolar, así como, dependiendo de los recursos humanos y didácticos con que se cuente.

Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales. Directrices específicas para el diseño e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras:

1) Es responsabilidad de la Secretaría de Educación y las demás entidades del sector público formar a los maestros en los temas de los que trata cada uno de los proyectos. Compete a las instituciones educativas el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas puntuales.

La Secretaría de Educación realizará seguimiento y verificará el cumplimiento de la inclusión dentro del plan de estudios de cada uno de los proyectos y cátedras, recordando que solamente "Urbanidad y Cívica" y "Aprovechamiento del tiempo Libre" precisan de la formulación de asignaturas concretas, mientras que los demás tienen la figura de proyectos pedagógicos.

2) Los proyectos y cátedras que no requieren de asignaturas puntuales se ejecutarán a manera de "Proyectos Pedagógicos" como determina el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 36 "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional".

3) Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria como ejes

complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo. Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas, las secuencias didácticas, entre otras. Será el Consejo Académico quien determine la estrategia para su elaboración, desarrollo y evaluación; así como la modalidad de ejecución (actividades curriculares o extracurriculares) y los docentes encargados de liderar el proceso.

4) Cualquier iniciativa, proyecto o programa a ejecutarse como parte de las políticas públicas de la administración nacional y municipal, de organizaciones del sector privado y fundaciones, deberá integrarse y articularse con las líneas de acción de cada uno de los proyectos pedagógicos y cátedras documentados en la presente circular, o en los contenidos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media, o las dimensiones de la educación preescolar.

5). El proyecto educativo institucional (PEI) no deberá adoptar un enfoque específico o transversalizar los contenidos de estos proyectos y los que propongan otras entidades externas al centro educativo, salvo que los estamentos de gobierno escolar, en atención a la autonomía escolar que la ley 115 le otorga a las instituciones educativas, decidan por unanimidad y en relación con los principios teleológicos y las necesidades, adoptar una perspectiva señalada. Esto aplica también para los proyectos de acuerdo municipal.

3. OBJETIVOS

GENERALES

- Brindar a los estudiantes la posibilidad de participar en diferentes actividades recreativas como medio lúdico de formación integral.
- Fomentar la práctica deportiva como agente socializador dentro del proceso educativo orientado desde el área de la educación física.

ESPECÍFICOS

- Realizar Actividades Lúdicas cada periodo.
- Desarrollar las fases interclases de microfútbol y mini baloncesto.

- Desarrollar un carrusel y juegos múltiples en cada semestre.
- Realizar actividades de carácter lúdico-cultural.

4. COMPETENCIA GLOBAL A FORMAR

Generar espacios para las prácticas deportivas y recreativas dentro y fuera de la Institución, orientadas al buen uso del tiempo libre como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida, a través de la realización de los juegos deportivos interclases, juegos Indercolegiados y actividades lúdicas adicionales.

5. CRITERIOS DE COMPETENCIA

Desde el SER: (Formación actitudinal)

- Fomentar la práctica deportiva como agente socializador dentro del proceso educativo orientado desde el área de Educación Física.

Desde el SABER: (Formación Cognitiva)

- Identificar las reglas de los deportes durante la ejecución de partidos.
- Aplicar algunos conceptos de tácticas de juego.
- Dominar algunos conceptos básicos relacionados con la administración deportiva.

Desde el SABER HACER: (Formación Procedimental. Bien Estar)

Brindar a los estudiantes la posibilidad de participar en diferentes actividades deportivas y recreativas como medio lúdico de formación integral.

6. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROYECTO

Juegos de mesa:

Todos los días al inicio de los descansos se prestará a los estudiantes de la básica primaria , juegos de salón tales como loterías bingo , dominó , parques , ajedrez , rompecabezas ,cuentos, cuerdas, aros, etc. .

Se estarán entregando en el primer piso, al lado del salón de reuniones por l@s alfabetizador@s o l@s estudiantes del grado 5°; para acceder a su préstamo es indispensable presentar y dejar un documento o carné como prenda por el juego ,y quien acceda al préstamo debe responder por dicho juego en caso de daño o pérdida de este. Al finalizar el descanso se debe devolver el juego organizado y completo como fue recibido.

Torneos interclases:

A realizarse durante todo el año en los siguientes deportes:

Microfútbol: masculino y femenino (grados 3°, 4° y 5°).

Baloncesto: mixto (grados 4° y 5°).

Futbol-mano : mixto. (los grados 4° y 5°).

Mini-atletismo : carreras de velocidad y obstáculos para todos los grados 1° a 5° masculino y femenino

Se realizará por grupos, cada salón debe tener su representación y comprometerse con la participación en los torneos, debidamente uniformados y puntuales a la hora de los juegos.

Juegos múltiples y Carrusel:

A realizarse dos veces al año, una por semestre y haciendo uso de toda una jornada.

Deben participar todos los grupos liderados cada uno por su director , se sugiere hacer trabajos de recreación por bases y tiempos determinados , además de generar alguna actividad que posibilite un complemento nutricional durante la actividad (salpicón, arroz con leche, , un algo etc.)

Festival de talentos :

Interpretación de canciones y fono mímicas , destrezas motoras ,bailes y otras actividades desarrolladas por los estudiantes , puede ser grupal ,dúos o individual; cada grupo podrá tener representación en todas las diversidades si lo desea pero es obligatorio participar mínimamente con una representación.

Reinado de los Valores:

Esta actividad se realizará en el mes de Noviembre con el ánimo de darle un reconocimiento especial a los valores trabajados durante todo el año en la institución; cada grupo deberá tener su representante y trabajar durante la semana del reinado en la promoción del valor escogido por medio de carteles ,avisos, carteleras u otros medios.

Se sugiere como parte de la transversalidad de áreas, integrar en esta actividad al proyecto ecológico y el área de artística para que los trajes del reinado sean elaborados con material de reciclaje.

7. RECURSOS:

Físicos: infraestructura del Colegio (placa polideportiva).

Económicos: presupuesto asignado por el Consejo Directivo del Colegio y aportes obtenidos por donación de los estudiantes y padres de familia

Didácticos: juegos de mesa, balones, petos, aros ,sonido , grabadoras, y demás material necesario.

Humanos: docentes encargados del proyecto, docentes directores de los grupos, alfabetizadores de grado 10° y 11°, estudiantes del Colegio y demás colaboradores.

8. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS

La ejecución de este proyecto estará bajo la dirección y el acompañamiento de los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución, docentes apoyo y estudiantes de servicio social de los grados 10° y 11°.

9. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS

ENTIDAD O PERSONA	APORTE
Consejo Directivo I.E. José Celestino Mutis	A definir con base a Cotizaciones.
INDER	Balones, petos, cuerdas, aros
Entidades Hospitalarias en Convenio con El Municipio	Atención prioritaria accidentes estudiantes matrícula en línea.

11. CRONOGRAMA * para la básica primaria y básica secundaria

ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS AÑO 2020 **Básica primaria**

ACTIVIDADES	feb	mar	abril	mayo	junio	julio	agto	sept	oct	Nov
Festival atlético	5	5								
Recreación carrusel		1								
festival del talento			7		88					
Juegos interclases mini futbol, mundialito			21	x	x					
día del niño y la recreación.			24							

									6
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

12. PRESUPUEST

RECURSOS	APORTES DE LA INSTITUCIÓN	APORTES EXTERNOS	TOTAL
Premiación.	800.000		800.000

Implementos y materiales para las jornadas lúdica y de tiempo libre	800.000	200.000	1.000.000
Implementación deportiva Cotizaciones (adjuntas)	3`000.000	donaciones	3`000.000
Grabadora C D y puerto usb, portatil.			

12. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y CIBERGRAFÍA

- Ley del deporte: Ley 181 de enero 18 de 1995.
- Reglamentos de los deportes.
- Ley General De Educación.
- Manual de convivencia IEJCM.
- La educación física de base (Carlos Bolívar Bonilla)
- Derechos de los niños y adolescentes
- Manual practico para el desarrollo psicomotor en la educación básica primaria Rosario Gonzalez Bravo.